



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****GUADALIX DE LA SIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en este Boletín.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor la modificación.

Guadalix de la Sierra, a 31 de octubre de 2013.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/35.616/13)

